



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente:	05001333301420220023400
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del derecho – Laboral
Demandante:	Mayra Alejandra Ballesteros Galvis
Demandado:	E.S.E. Hospital General de Medellín “Luz Castro de Gutiérrez”
Asunto:	Requiere a la parte demandada para que allegue poder debidamente otorgado.

Revisado el poder allegado para el presente proceso¹, se encuentra que el mismo no cumple con los requisitos señalados en el CGP, ni en la Ley 2213 de 2022, por lo tanto, **previo a reconocer personería a la abogada Jholliany Andrea Ledezma Cuesta** para representar los intereses del Hospital General de Medellín, se le requiere para que dentro del término de cinco (5) días hábiles aporte poder debidamente conferido, bien sea de la forma contemplada en el artículo 74 del Código General del Proceso con presentación personal, o a través de mensaje de datos según lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, es decir, con la respectiva constancia que demuestre que fue otorgado a través de mensaje de datos por el poderdante Mario Fernando Córdoba Pérez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, ENERO 26 DE 2023, fijado a las 8:00 a.m.
MIRYAN ALEYDA DUQUE BURITICÁ
Secretaria

MDB

¹ Ver archivo carpeta 06ContestacionHGM20221115, archivo: 02Poder